



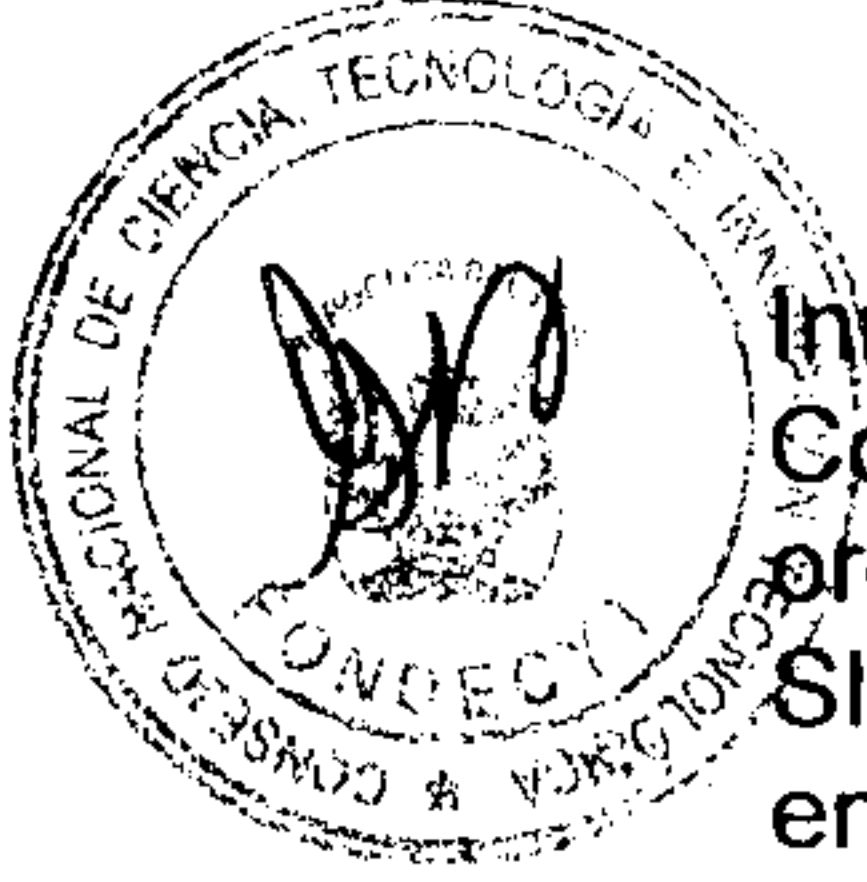
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 132

-2012-CONCYTEC-P

Lima, 24 de mayo de 2012

VISTO, el Informe N° 135 -2012-CONCYTEC-FONDECYT, de fecha 14 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

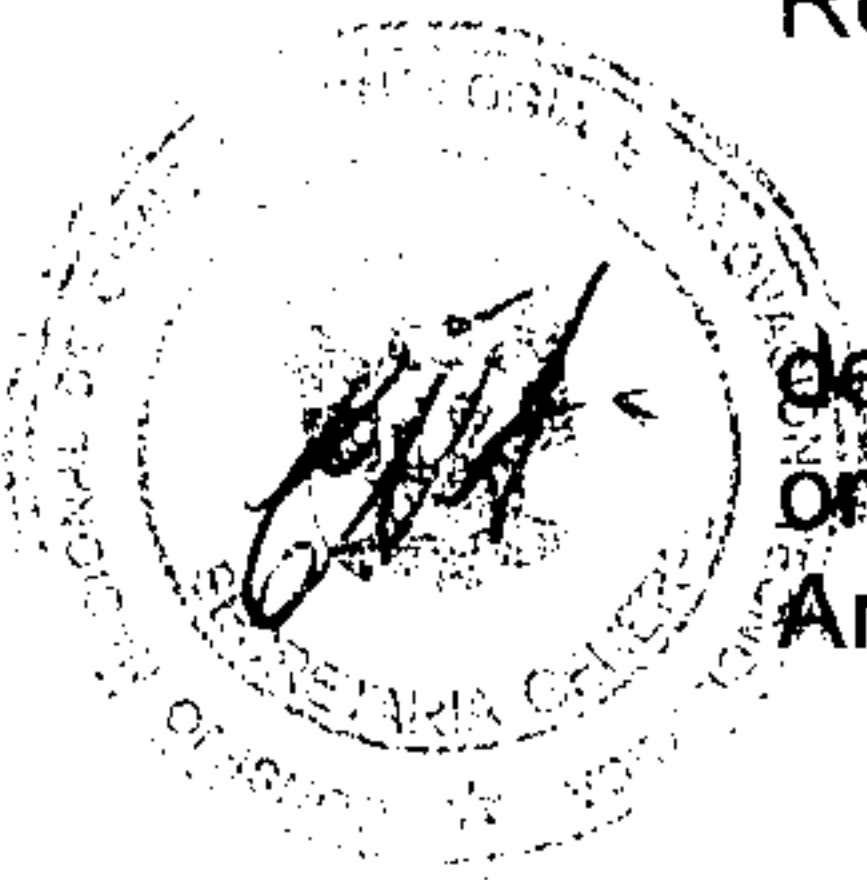


Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su Presidente dirige al SINACYT y es el responsable de la política nacional del CTel;

Que, el CONCYTEC es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego;

Que, por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento actualizado del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC;



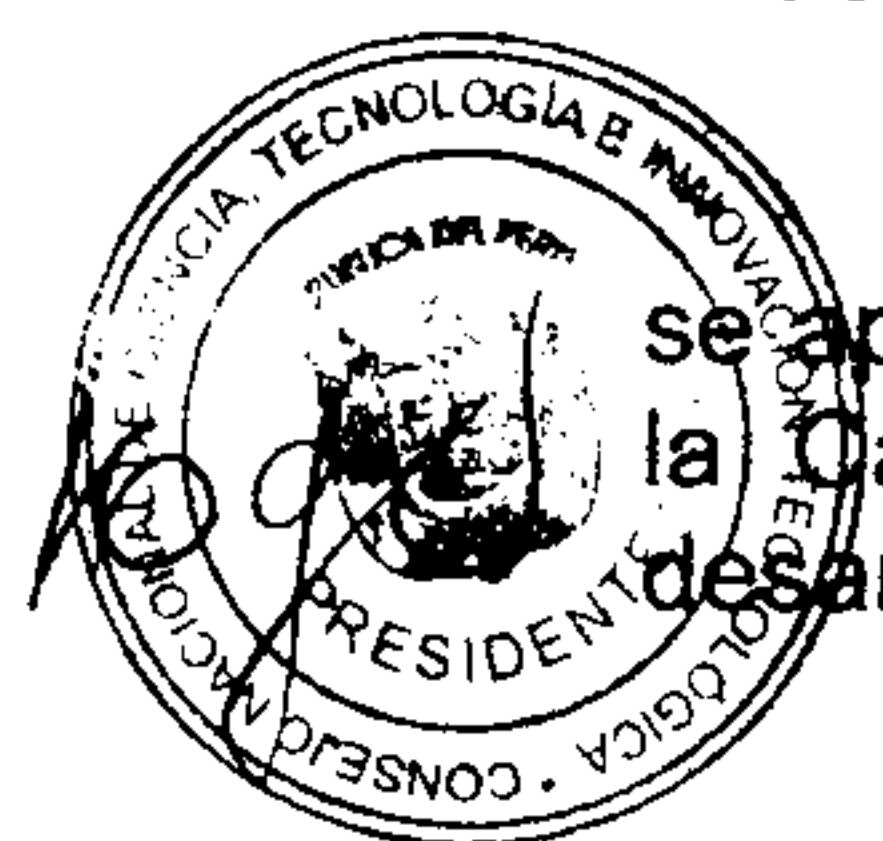
Que, por Resolución de Presidencia N° 326-2011-CONCYTEC-P, se aprobó la propuesta de Cátedra de Doctorado CONCYTEC en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software" presentada por la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 16-2012-CONCYTEC-SG se designa a la Comisión de Evaluación de los postulantes a becas integrales de las Cátedras CONCYTEC aprobadas anteriormente y para aprobar en el año 2012;

Que, el artículo 33° del Reglamento antes mencionado establece que la asignación de subvenciones, será aprobada mediante Resolución de Presidencia teniendo en cuenta el Orden de Mérito final aprobado para las becas de Doctorado en el marco de la Cátedra CONCYTEC, las condiciones de priorización indicadas en el Reglamento y la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 21° del Reglamento dispone que el monto de la subvención que otorga el CONCYTEC para estudios de Doctorado será entregado directamente a cada becario en un máximo de cuatro (04) armadas, repartidas en los dos (02) años de duración del Doctorado, a razón de un máximo de cuatro (04) armadas de S/.9,000.00 (Nueve mil y 00/100 Nuevos Soles) cada una por cada ciclo de estudios y una última armada de S/.14,000.00 (Catorce mil y 00/100 Nuevos Soles) que será entregada al culminar la elaboración de la tesis, siempre y cuando se realice dentro del plazo contractual;

Que, por Informe N° 135-2012-CONCYTEC-FONDECYT, la Directora del FONDECYT presenta el Acta de Cierre de Evaluación de los Postulantes para las becas de Doctorado en el marco de la Cátedra CONCYTEC en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software" de la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa, conteniendo el Orden de Mérito, conforme lo establecen los artículos 32° y 33° del Reglamento;



Que, por lo expuesto, es necesario que se emita la Resolución de Presidencia por la que se apruebe las becas correspondientes al año 2012 para estudios de Doctorado en el marco de la Cátedra CONCYTEC en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software" de la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 132 -2012-CONCYTEC-P

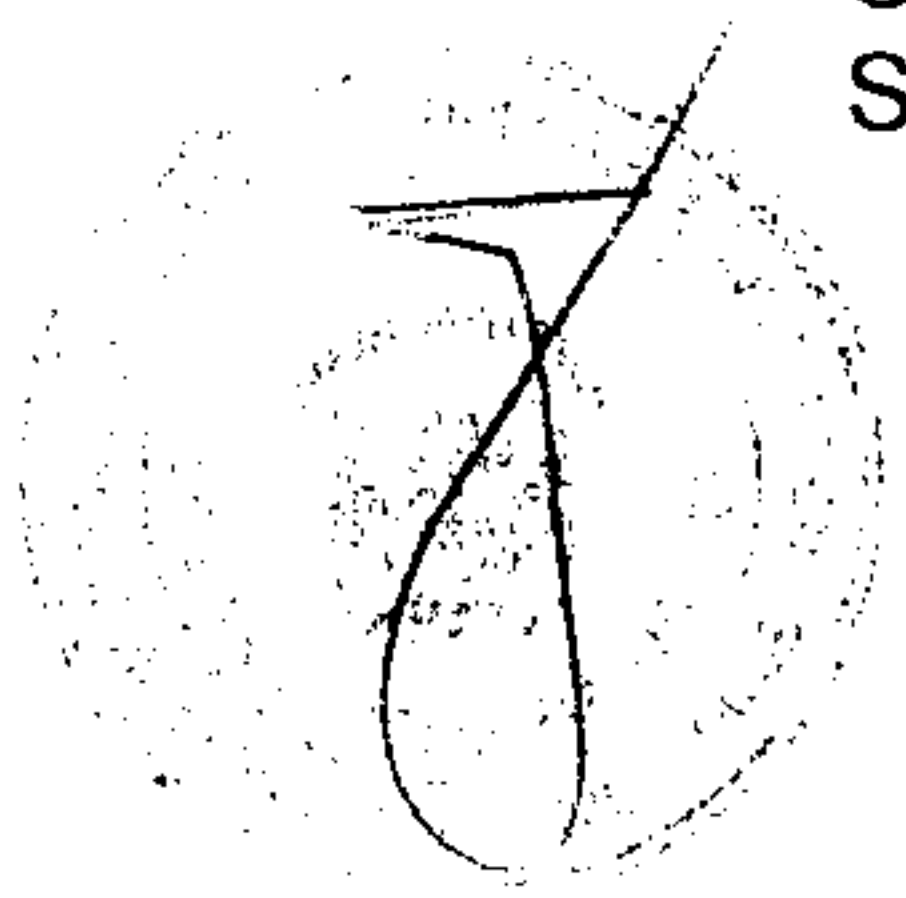
Con el visado de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de dos (2) becas para estudios de Doctorado a los postulantes declarados ganadores y presentados en el marco de la Cátedra CONCYTEC en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software".



Apellidos y Nombres	DOCTORADO	Universidad de Posgrado
MEZA LOVON, GRACIELA LECIRETH	Ciencia de la Computación	Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa
FARFAN GAVANCHO, JEAN ROGER	Ciencia de la Computación	Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa

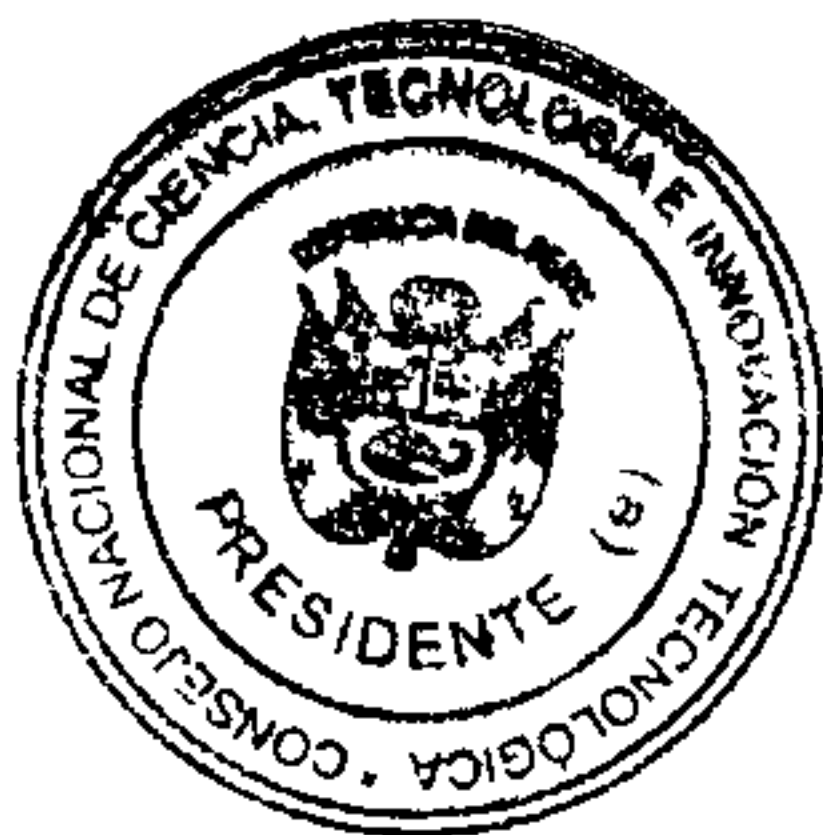
ARTÍCULO SEGUNDO.- Las becas aprobadas a los ganadores señalados en el Artículo Primero serán cubiertas conforme a lo señalado en el artículo 21° del Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P.



ARTÍCULO TERCERO.- Aféctese el egreso presupuestal, que genere lo dispuesto en los artículos que anteceden, con cargo a la actividad siguiente:

PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001091	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GRUPO FUNCIONAL	:	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA
META PRESUPUESTAL	:	019	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE EXCELENCIA DE MAESTRÍA Y DOCTORALES DE CTeI /CÁTEDRA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC